



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 29 de Marzo de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Roberto López Aguilar solicitando la siguiente información; **1) 1) El Plan Operativo Anual 2015 que fue presentado en enero de 2015, Siendo un documento formal y oficial, proporcionar la efectividad, logros de objetivos a la fecha. 2) Evaluar y conocer indicadores de evaluación. 3) Mecanismo Usado para el seguimiento de los objetivos, herramientas de evaluación continua de los objetivos. 4) Según la organización y funcionamiento del Departamento de medicina, como se ha desarrollado el objetivo general del Departamento de medicina, como se están o se ha desarrollado las funciones principales . 5) Según objetivos del POA del departamento de medicina, conocer como se desarrolla el Objetivo general para 2015 y 2016, que mecanismos o estrategias se están utilizando para cumplir los objetivos específicos , lo anterior se solicita que sea acorde a al decreto N° 301, Asamblea Legislativa de El Salvador, aprobada el 10 de marzo de 2016.**

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP .


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente dar trámite a la recolección de la misma, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Rosales.

4- En virtud del volumen de lo requerido, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega de la información en 5 días hábiles mas, misma que le fue notificada al solicitante.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, en razón de su volumen sera entregada personalmente, por lo que lo esperamos en nuestras oficinas para retirar lo solicitado.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123